



PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARYURI CIFUENTES RIOS
DEMANDADO: DANIEL TORREGROZA ANZOLA
RADICACION: 2021-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 19 de octubre de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro de Bogotá D.C., por medio del cual informa sobre el tramite dado a la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Respecto de la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora, en memorial allegado el 12 de noviembre de 2021, se advierte al togado que para proseguir con el trámite liquidatorio debe presentar la demanda conforme los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, como quiera que el artículo 523 ídem así lo establece para proseguir con la liquidación de la sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

